99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 21101 al 21200, ambos inclusive (excepto el 21103).

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 62898

Vendido en Nules.

2 aproximaciones de 202.500 pesetas cada una para los billetes números 62897 y 62899.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 62801 al 62900, ambos inclusive (excepto el 62898).

16 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5528 7975.

1.920 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

014	250	724
065	261	732
072	274	794
094	439	877
132	541	893
138	566	908
199	623	909
205	708	989

Esta lista comprende 11.040 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 88.320 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

23907 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de septiembre de 1978.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diecinueve series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie		Pesetas
1	de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1	de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1	de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16	de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.600.000
2.000	de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2	aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2	aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2	aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99	premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799	premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999	reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120		56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000 pesetas. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

23908 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar José Antonio de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy en Alicante, en la plaza del 18 de Julio, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en el Hogar José Antonio de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante, han resultado agraciadas las siguientes:

Enriqueta Lillo Martínez, Teresa Díaz Escrivá, Gregoria Salido del Olmo, Amparo Arranz Pérez e Isabel García Guardiola.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—Por el segundo Jefe del Servicio (ilegible).